

**Y DESPUÉS DE LA CVR ¿QUÉ?
Informe semanal sobre las reacciones al informe final de la CVR
y los avances respecto a sus recomendaciones**

Reacciones

Congreso

Lourdes Flores, lideresa de UN, afirma estar en contra del planteamiento del Apra de que el Congreso forme una comisión que investigue la labor de la CVR. Respecto del cumplimiento de las recomendaciones de la CVR, señala que “ha podido avanzarse más en cosas puntuales, como tener un registro de víctimas”¹.

Comunidad internacional

La Comisión Interamericana de DDHH (CIDH) exhortó al gobierno peruano a dar el empuje necesario al proceso de judicialización de los presuntos responsables de violaciones a los DDHH incluidos en el informe final de la CVR. Según nota de prensa del Ministerio de Justicia, la CIDH “reconoció los esfuerzos del Estado en la implementación de las recomendaciones de la CVR, de manera especial en materia de Salud y Educación”². “La CIDH exhortó al Estado Peruano a continuar con este trabajo a través de la Comisión de Seguimiento e Implementación de las Recomendaciones de la CVR, para lo cual deberá ajustarse al mandato de este grupo y asignarle el presupuesto apropiado”³.

Experiencia comparada

El comandante del **Ejército de Chile**, general Juan Emilio Cheyre, reiteró la autocrítica institucional por las violaciones de los DDHH en la dictadura de Augusto Pinochet a través de un pronunciamiento titulado “Ejército de Chile: el fin de una visión”. El presidente Ricardo Lagos consideró que significaba un paso histórico. Saludó que el Ejército de Chile haya tomado “la dura pero irreversible decisión de asumir su responsabilidad que como institución le cabe en los hechos punibles y moralmente inaceptables del pasado ... Con ese histórico paso, el Ejército consolida su proceso de integración al Chile democrático de hoy y refuerza su característica de institución permanente de la república en la cual todos los chilenos nos reconocemos”⁴.

¹ El Peruano, 3 de noviembre de 2004.

² La República, Gestión, 3 de noviembre de 2004.

³ El Comercio, 2 de noviembre de 2004.

⁴ El Comercio, 6 de noviembre de 2004.

Sobre Reparación

Avances

El Ministerio de Salud designó una comisión que se encargará de elaborar el **Programa de Reparaciones en Salud**, en coordinación con la Universidad Mayor de San Marcos y el apoyo de la misión de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA). Con este plan se quiere atender a dos millones de personas de cinco regiones del país, a partir del próximo año. La propuesta se llevará a cabo en los establecimientos de salud del MINSA de Lima-Este, Cusco, Ayacucho, Huancavelica y Junín por un período de tres años. Además, se capacitará al personal que atiende a la población quechuahablante en cuanto a salud mental, para que sepan cómo tratar a un paciente con síndrome de estrés post-traumático, como son las víctimas de la guerra.⁵

Los pobladores y autoridades de Huancavelica rindieron **homenaje a las víctimas** de la violencia política del periodo 1980-2000 con cánticos quechuas, misa, romería y ritos tradicionales en el cementerio de la ciudad. El tributo fue encabezado por el presidente de la región, Salvador Espinoza⁶.

Un conjunto de instituciones públicas y no gubernamentales junto con el RENIEC y la Defensoría del Pueblo suman esfuerzos en la **Alianza por el Derecho Ciudadano** “para que “todos tengamos documentos”.⁷

Sobre Judicialización

General

Los magistrados del TC declararon fundada en parte la demanda de inconstitucionalidad presentada por la Defensoría del Pueblo contra la existencia de la **justicia castrense**. En dicha demanda el representante de la Defensoría para Asuntos Constitucionales solicitaba la eliminación del Código de Justicia Militar y de la Ley Orgánica de Justicia Militar por atentar contra la Constitución. El fallo del TC abarca 35 fundamentadas páginas, en las cuales se cuestiona a fondo aspectos de la justicia castrense, como el hecho de que sus miembros sean oficiales en actividad sin formación jurídica; se objeta también que sean nombrados por el Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa; y se le niega la posibilidad de juzgar a civiles e incluso a uniformados, demandando que estos procesos sean realizados ante el fuero ordinario y no en el privativo. También dictamina que la opción sexual no puede dar lugar a sanciones ni separación del servicio.⁸ Javier Alva, presidente del Tribunal Constitucional, descartó que la declaratoria de inconstitucionalidad del Código de Justicia Militar y la Ley Orgánica de Justicia Militar abra paso a una masiva petición de revisión de sentencia. "No se puede solicitar la revisión de casos porque la sentencia tiene efectos a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial. Las sentencias dictadas antes mantienen los efectos

⁵ La República, 3 de noviembre de 2004.

⁶ El Peruano, 3 de noviembre de 2004.

⁷ La República, Perú 21, 6 de noviembre de 2004. www.alianzaciudadana.org.pe

⁸ La República, 1° de noviembre de 2004.

establecidos en ambas normas", precisó. Aclaró que se ha dado un plazo de doce meses para que todos los alcances de la sentencia entren en vigencia.⁹

El ex director de la Dincote, coronel PNP (r) Benedicto Jiménez, alertó que debido a las deficiencias de la actual **legislación antiterrorista**, "es muy probable" que los principales líderes de SL puedan salir en libertad en los próximos años, pues dicha legislación no está adecuada a los estándares internacionales y "la CIDH les puede dar la razón a los terroristas"¹⁰.

Casos

Juicio oral a Abimael Guzmán y a miembros de la cúpula de SL

El primer juicio a Guzmán y la cúpula de SL es por el caso de la academia César Vallejo, fuente de financiamiento y centro de captación de militantes¹¹. En el juicio oral y público se les imputa a Guzmán y a otras 17 personas el delito de terrorismo en agravio del Estado. Para Guzmán se ha pedido cadena perpetua y para el resto de los procesados penas menores que van desde los 22 hasta los 35 años de cárcel¹². **Julio Galindo**, procurador interino para casos de terrorismo, ha solicitado que Guzmán pague una reparación civil de 50 mil millones de soles (US\$ 16 mil millones) en favor del Estado¹³. **Dante Terrel**, presidente de la sala que juzgará públicamente a Abimael Guzmán, informó que el cabecilla de SL y su abogado Manuel Fajardo fueron notificados acerca del juicio oral, para el viernes 5, en la Base Naval del Callao; y que hasta el momento no han presentado ningún recurso de nulidad¹⁴.

El **Consejo de Defensa Judicial** del Estado remitió, con carácter de urgencia, un oficio al Ministerio del Interior - del que depende la procuraduría para casos de terrorismo - en el que da a conocer las carencias que afrontan los abogados del Estado que harán frente al juicio contra Abimael Guzmán y otros miembros de la dirección de SL¹⁵.

Martha Huatay Ruiz y **Margie Clavo Peralta**, miembros del Comité Central de SL, presentaron a último momento un recurso solicitando tener acceso al expediente del caso de la academia César Vallejo y así ejercer su derecho de defensa¹⁶.

El director de Amnistía Internacional en el Perú, **Ismael Vega**, pidió aplicar todo el peso de la ley al cabecilla de SL, durante el juicio oral, dentro de las normas jurídicas nacionales e internacionales¹⁷.

Salomón Lerner, ex presidente de la CVR, manifestó que el inicio de los juicios contra el cabecilla de SL y miembros de la cúpula tienen similar trascendencia para la defensa de los DDHH en el mundo que el proceso por genocidio que se sigue al ex dictador yugoslavo Slobodan Milosevic¹⁸.

Carlos Rivera, abogado del IDL, afirma que el primer juicio oral a Guzmán y a la cúpula de SL debe permitir no sólo el establecimiento de responsabilidades penales

⁹ El Comercio, Expreso, 2 de noviembre de 2004.

¹⁰ Correo, 3 de noviembre de 2004.

¹¹ El Peruano, Correo, 5 de noviembre de 2004.

¹² El Comercio, 5 de noviembre de 2004.

¹³ El Comercio, Perú 21, La razón, 5 de noviembre de 2004.

¹⁴ El Peruano, La República, Perú 21, 3 de noviembre de 2004.

¹⁵ Perú 21, 2 de noviembre de 2004.

¹⁶ La República, 4 de noviembre de 2004.

¹⁷ El Peruano, 4 de noviembre de 2004.

¹⁸ El Peruano, Correo, La República, 5 de noviembre de 2004.

sobre cada uno de ellos y la determinación del modo de operación delictivo de esa organización criminal, sino también una devolución de confianza a la ciudadanía¹⁹.

El dirigente de la agrupación subversiva, **Osmán Morote**, afirma que los nuevos juicios son ilegales pues se basan en la legislación antiterrorista que ellos cuestionan. Señala que "en algún momento la protesta, el pueblo, la opinión pública" lo sacarán de prisión y que luego seguirá luchando "por la solución política a los problemas derivados de la guerra"²⁰.

Cuestionamiento al caso

- **La República** refiere que el primer juicio público a Guzmán y a la cúpula de SL es un proceso relativamente menor y considera inexplicable que no se haya sumado al denominado "megaproceso"²¹.
- El presidente de la Comisión de Justicia del Congreso, **Alcides Chamorro**, señaló que empezar a juzgar a Guzmán por utilizar la academia César Vallejo como fuente de financiamiento es caer en la estrategia legal de sus abogados y postergar los juicios más importantes²².
- **Julio Galindo**, procurador interino para casos de terrorismo del Ministerio del Interior, aclara que no se trata del "megajuicio" por los crímenes cometidos por SL, pero sí es importante²³.
- El presidente de la Sala Penal Nacional, **Pablo Talavera**, explicó que los jueces no escogen los casos que deben llevarse a juicio, sino que estos se deciden por el estado en que se encuentran. "El proceso de la academia César Vallejo es el que está listo para ir a juicio, nosotros no podemos poner los expedientes como una baraja de naipes para ver cuál es el más conveniente", explicó²⁴.

Cuestionamiento al presidente del Colegiado "C"

- **Perú 21** señala que Dante Terrel, presidente del colegiado de la Sala Antiterrorista que juzgará a Abimael Guzmán y a miembros de la cúpula de SL, sólo tiene 6 meses viendo casos de terrorismo, y siendo abogado, entre 1990 y 1994, defendió a algunos inculcados por ese delito que hoy cumplen condena²⁵.
- **El Comercio** considera indispensable que los miembros del tribunal que juzgarán a Guzmán se inhiban de participar si en el pasado fueron defensores de procesados por terrorismo²⁶.
- **Marcos Ibazeta**, ex presidente de la Sala Nacional para casos de Terrorismo, opinó que "por decoro" Terrel debe apartarse definitivamente de este proceso²⁷.
- **Salomón Lerner**, ex presidente de la CVR, opinó que Dante Terrel, debe inhibirse del caso debido a que ejerció la defensa de acusados por terrorismo en los años 90²⁸.
- **Pablo Talavera**, presidente de la Sala nacional para casos de Terrorismo, a través de un comunicado, expresó su apoyo a Terrel, señalando que si bien la información

¹⁹ El Peruano, 3 de noviembre de 2004.

²⁰ Correo, 2 de noviembre de 2004.

²¹ La República, 2 de noviembre de 2004.

²² Perú 21, La Razón, 4 de noviembre de 2004.

²³ Correo, 5 de noviembre de 2004.

²⁴ La República, 5 de noviembre de 2004.

²⁵ Perú 21, 3 de noviembre de 2004.

²⁶ El Comercio, 5 de noviembre de 2004.

²⁷ Perú 21, 4 de noviembre de 2004.

²⁸ El Peruano, Perú 21, 5 de noviembre de 2004.

de que defendió a acusados por terrorismo es cierta, eso no es causal de impedimento para que presida el juicio al cabecilla de SL²⁹.

- El pleno de los magistrados de la Sala Penal Nacional, a cargo de los juicios por terrorismo y violación de derechos humanos, respaldó al presidente del tribunal encargado de juzgar a Abimael Guzmán, vocal superior Dante Terrel³⁰.

Publicidad del juicio

Pablo Talavera, presidente de la Sala nacional para casos de Terrorismo, consideró que la prensa no debería tener ningún tipo de restricción para informar sobre este juicio y por ello pidió la derogatoria del decreto legislativo que prohíbe el ingreso de periodistas con cámaras fotográficas y de video³¹. También, los ex comisionados **Salomón Lerner** y **Enrique Bernales** solicitaron al Congreso derogar la norma que restringe la presencia de la prensa en las audiencias públicas. Dicha norma impide que se tomen fotografías o se transmitan las incidencias del juicio en televisión. Lerner y Bernales señalaron que el juicio debe ser lo más público posible para que todo el país conozca el genio criminal de Abimael Guzmán³². “Este juicio tiene un efecto pedagógico catártico y debería ser informado por la prensa en su totalidad. Sería bueno que la población escuche a Guzmán para que se dé cuenta de que no es un superhombre, sino un anciano con ideas obsesivas”, resaltó Lerner³³.

La audiencia

Mientras empezaba la primera audiencia del 5 de noviembre, hubo enfrentamientos entre los familiares de los procesados, que clamaban por penas justas, y los familiares de las víctimas del accionar de SL, que solicitaban condenas severas y dejar sin efecto el nuevo juicio³⁴. Mientras también se desarrollaba la audiencia, el Presidente Toledo demandó a los magistrados aplicar la ley y pidió “que no se abran las puertas de las cárceles para que los terroristas salgan sin pagar por lo que han hecho”³⁵. Sin embargo, la audiencia se tuvo que suspender por la actitud de los miembros de la cúpula senderista, la de la prensa y la pasividad de los vocales que conllevó al desorden³⁶. Los miembros de la cúpula senderista “se abrazan, se besan y lanzan arengas subversivas aprovechando las cámaras de televisión”³⁷. También se señala la falta de presencia policial para poner orden³⁸. La audiencia está postergada para el próximo viernes 12 de noviembre y se cuestiona la transmisión del juicio.³⁹

Reacciones

- **Perú 21** considera que quedó demostrado lo advertido en relación a la falta de experiencia del vocal Dante Terrel y que “esto transmite la profunda debilidad y desorganización del Poder Judicial peruano, así como su arrogancia para no reconocer sus errores”⁴⁰. Mientras **Juan Carlos Tafur** considera que “lo que indigna

²⁹ El Peruano, La República, Perú 21, Gestión, Correo, La Razón, 5 de noviembre de 2004.

³⁰ La República, 5 de noviembre de 2004.

³¹ La República, Gestión, Correo, La Razón, 5 de noviembre de 2004.

³² La República, 5 de noviembre de 2004.

³³ Correo, 5 de noviembre de 2004.

³⁴ Correo, La Razón, 6 de noviembre de 2004.

³⁵ Perú 21, La Razón, 6 de noviembre de 2004.

³⁶ El Comercio, 6 de noviembre de 2004.

³⁷ Correo, 6 de noviembre de 2004.

³⁸ La República, 6 de noviembre de 2004.

³⁹ La República, 6 de noviembre de 2004.

⁴⁰ Perú 21, 6 de noviembre de 2004.

del show montado por el mayor genocida de nuestra historia no es la pantomima en sí sino apreciar el grado de desconcierto de la administración de justicia ante el hecho y que no parece ser sino sintomático de la situación general en la que se encuentra el Estado frente al terrorismo senderista en cualquiera de sus manifestaciones: la judicial, la policial y la militar⁴¹.

- **Fernando Olivera** pide que Dante Terrel sea recusado por “no inspirar confianza a la población” y por haber sido “abogado defensor de terroristas”⁴².
- Según el coronel (r) **Benedicto Jiménez**, el Estado carece de una estrategia legal sólida permitiendo así que Guzmán se presente como víctima⁴³.
- El general EP (r) **Clemente Noel** considera que “la CVR ha provocado el resurgimiento de la banda de SL” así como la “izquierda light enquistada en los poderes del Estado y la Defensoría del Pueblo”. En el mismo sentido, el ex jefe de la policía antiterrorista, **Héctor John Caro**, afirmó que “el informe de la CVR es parte de la ineptitud de este gobierno en la lucha contra el terrorismo; un grupo de comunistas hizo este informe permitiendo que Sendero crezca, buscando el desprestigio o la desaparición del as FFAA a tenor de una estrategia política bien pensada”⁴⁴.
- El ex secretario ejecutivo de la CVR, **Javier Ciurlizza** criticó no sólo la pasividad de los jueces sino la avidez de sensacionalismo de los medios⁴⁵.
- El Procurador **Ronald Gamarra** lamentó la falta de firmeza y autoridad de la Sala y señaló que desde el principio los vocales debieron aplicar una sanción a Guzmán por voltear hacia las cámaras y levantar el puño. Calificó de error el haber prohibido el ingreso de la prensa a la próxima audiencia.⁴⁶
- Para el presidente del Consejo de Ministros, **Carlos Ferrero**, no le pareció apropiada la forma cómo se ha llevado a cabo el juicio oral a los cabecillas de SL. Pero se mostró confiado en que la organización del proceso judicial pueda adoptar medidas y evite una situación similar en las futuras diligencias⁴⁷.
- El Canciller, **Manuel Rodríguez Cuadros**, expresó su preocupación frente al desempeño del juez Dante Terrel y demandó a la Corte Suprema decisiones drásticas⁴⁸. Indicó que no se puede confundir publicidad con actos de exhibicionismo mediático⁴⁹.
- El Presidente del Congreso, **Antero Flores-Aráoz**, afirmó que los medios de comunicación deben ser responsables con la difusión del juicio y consideró que el Estado no debe bajar la guardia ante la actitud de los cabecillas de SL⁵⁰. Opinó que fue un error de la Sala Nacional de Terrorismo mantener a Dante Terrel y indicó “es buena la publicidad pero debemos estudiar ciertos parámetros”⁵¹.
- **Alan García** pidió al Poder Judicial que tome las medidas para que no se repita ese espectáculo denigrante y dijo que en este momento es importante volver a rendir homenaje a los militares y policías que, por un bajo salario, entregaron sus vidas

⁴¹ Correo, 6 de noviembre de 2004.

⁴² El Peruano, Perú 21, 6 de noviembre de 2004.

⁴³ La Razón, 6 de noviembre de 2004.

⁴⁴ La Razón, 7 de noviembre de 2004.

⁴⁵ El Comercio, 7 de noviembre de 2004.

⁴⁶ La Razón, 7 de noviembre de 2004.

⁴⁷ El Peruano, El Comercio, Perú 21, La Razón, 7 de noviembre de 2004.

⁴⁸ El Peruano, El Comercio, Perú 21, La Razón, 7 de noviembre de 2004.

⁴⁹ El Comercio, 7 de noviembre de 2004.

⁵⁰ El Comercio, Perú 21, La Razón, 7 de noviembre de 2004.

⁵¹ El Comercio, 7 de noviembre de 2004.

para defender al país⁵². Cuestionó a Dante Terrel por haber defendido a acusados de terrorismo⁵³. Precisó que en torno a la discusión que suscito la CVR “ se convirtió en víctimas a los asesinos”⁵⁴.

- **Alberto Fujimori** reiteró que el nuevo juicio a Abimael Guzmán es “el colmo de los colmos y que el sangriento cabecilla senderista, antes buscado por todas parte, ... tiene ahora la oportunidad de su vida con su nuevo proceso”⁵⁵.
- En Mensaje a la Nación, el **Presidente Toledo** anuncia que ha dispuesto la reorganización de la Procuraduría Especializada para casos de terrorismo, que el Procurador recusará a todos los miembros de la Sala que juzga a los cabecillas de SL y demandará la adopción de normas de orden y seguridad, que ha dispuesto el aislamiento total de los cabecillas, que ha decidido reponer los locutorios y reforzar la seguridad de los penales, que apoyará la iniciativa para que las víctimas de la subversión se conviertan en parte civil y, finalmente, demanda al Poder Judicial realizar juicios sumarios a los cabecillas y no permitir el menor retraso. Culmina su mensaje con “en mi gobierno no habrá ni resurgimiento ni rebrote del terrorismo. Ni olvido no perdón”.⁵⁶
- El Presidente de la Sala Antiterrorista, **Pablo Talavera**, lamenta que el mandatario politice el juicio sin tener en cuenta la separación de los poderes y advierte que la recusación de los magistrados no procede pues se deben realizar tres días antes de iniciarse el juicio⁵⁷. Concuerta el coordinador de Justicia Viva, **Abraham Siles Vallejos**. Mientras el ex fiscal superior **Víctor Cubas** afirma que el Ejecutivo por intermedio de la procuraduría sí puede tachar a los jueces si considera que no han actuado de manera idónea. La medida que sí cabría en todo caso es la remoción o apartamiento del caso. La Fiscalía analiza sin embargo recusar al presidente del tribunal, Dante Terrel. Lo extemporáneo del nombramiento del procurador antiterrorista también fue blanco de críticas pues esta decisión debió determinarse antes del juicio.⁵⁸
- **Manuel Fajardo**, abogado de Abimael Guzmán, afirma que las disposiciones adoptadas por el Presidente Toledo forman parte de “sus represalias para vengarse de los sucedido durante el juicio oral ... El mensaje de Toledo reitera lo que hemos venido denunciado; que este proceso está asentado en normas ilegales”⁵⁹.

Otros casos

Gloria Cano, abogada de los deudos de **Chuschi** y **Pucayacu**, presentará un oficio al Consejo Supremo de Justicia Militar (CSJM) en el que, recogiendo los argumentos jurídicos de la sentencia del TC, le pide que se inhiba de seguir llevando ambos casos pese a que ya tienen procesos abiertos en el fuero común. En el caso Chuschi, hace tres meses el CSJM planteó una contienda de competencia para que sea la Corte Suprema el órgano que decida a qué fuero le corresponde llevar la causa. En el de Pucayacu no existe todavía una contienda de competencia pero la situación sigue presentando un conflicto por la insistencia del fuero militar de investigar el crimen, a petición de los propios efectivos investigados. El objetivo de la Dra. Cano, abogada de Aprodeh, es que

⁵² El Peruano, Perú 21, Correo, 7 de noviembre de 2004.

⁵³ El Peruano, 7 de noviembre de 2004.

⁵⁴ Correo, 7 de noviembre de 2004.

⁵⁵ La Razón, 7 de noviembre de 2004.

⁵⁶ El Peruano, El Comercio, La República, Perú 21, Correo, La Razón, 7 de noviembre de 2004.

⁵⁷ Correo, 7 de noviembre de 2004.

⁵⁸ La República, 7 de noviembre de 2004.

⁵⁹ Correo, 7 de noviembre de 2004.

los jueces militares no esperen la decisión que adopte la Corte Suprema frente a la contienda de competencias sino que dejen de llevar el caso por voluntad propia.⁶⁰

A diferencia del caso Chuschi, Carlos Rivera señaló que en el IDL, como abogados de los deudos de **Pomatanta**, no pedirán al fuero militar que se inhiba pues a estas alturas confían en que la decisión de la Corte Suprema será concordante con el fallo del TC. Es decir, la justicia castrense no puede ver crímenes de lesa humanidad.⁶¹

Sobre Exhumaciones

Después de casi 13 años de espera, al fin los familiares de las víctimas de la matanza de Apiza (Aucayacu) recibirán los restos de sus seres queridos. La entrega se realizará el 26 de noviembre en una ceremonia especial en la municipalidad de Leoncio Prado, informó la representante de la Comisión de Derechos Humanos del Alto Huallaga (CODHAM), Claudia Vega Valentín. Indicó que ya se identificaron los nombres de las 19 víctimas, pero cinco de ellos no fueron recuperadas por no tener una ubicación exacta del lugar de entierro. Aquí el nombre de las víctimas: Celestino Victorino Marte, Aurelio Orega Dionisio, Yolanda Nolasco Pérez, Noe Espíritu Fernández, Manuel Fernández Valdivia, Patricio Aldava Rodríguez, Jesús Natividad Estela, Antonia Nenan Hilgua, Maximiliano Cueva Mallqui, Rosas Cueva Mallqui, Antenor Luna, Walberto Aira Dimas Pompeyo Villanueva Céspedes, Hermilio Valdizán Echevarría, Julián Ramírez Valdivia, Benito Tarazona Reyes, Luis Isidro Leandro, Víctor Penalillo Gamez y Lorenzo Goña Ruiz.⁶²

Sobre Reformas

El presidente de la Comisión de Justicia del Congreso, Alcides Chamorro, anunció que en los próximos días comenzará el debate del proyecto de ley que propone incorporar a la **justicia militar** al fuero común, como parte de la estructura del Poder Judicial⁶³.

⁶⁰ La República, 1 de noviembre de 2004.

⁶¹ La República, 1 de noviembre de 2004.

⁶² Correo- Huanuco, 6 de noviembre de 2004.

⁶³ La República, 1º de noviembre de 2004.

NOTA DE PRENSA

Comisión de Derechos Humanos Alto Huallaga

Ayer martes 02 de Noviembre de 2004 se realizó la entrega de los Certificados de Defunción, Necropsia de ley, de las víctimas de la matanza de Apiza, por el Médico Legista del Equipo Forense del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público Dr. Glicerio A. Rosas Moyano al haberse concluido la diligencia de exhumación realizada en los diversos sitios de entierro.

La Labor del equipo Forense Especializado se desarrollo en las localidades de Apiza (Daniel Alomía Robles), Aucayacu, Puerto Prado (José Crespo y Castillo), habiéndose exhumado 19 cadáveres, los mismos que fueron sometidos a técnicas de exhumación dentro del campo forense penal. Los nombres de los restos son los siguientes.

1. CELESTINO VICTORINO MARTEL
2. AURELIO OREGA DIONISIO
3. YOLANDA NOLASCO PEREZ
4. NOE ESPIRITU FERNANDEZ
5. MANUELA FERNANDEZ VALDIVIA
6. PATRICIO ALDAVA RODRIGUEZ
7. JESUS NATIVIDAD ESTELA
8. ANTONIA MENA HILGUA
9. MAXIMILIANO CUEVA MALLQUI
10. ROSAS CUEVA MALLQUI
11. ANTERNOR LUNA
12. WALBERTO AIRA DIMAS
13. POMPEYO VILLANUEVA CESPEDES.
14. HERMILIO VALDIZAN ECHEVARRIA
15. JULIAN RAMIREZ VALDIVIA
16. BENITO TARAZONA REYES
17. LUIS ISIDRO LEANDRO
18. VICTOR PENALILLO GAMEZ
19. LORENZO GOÑA RUIS

Las acciones de exhumación fueron propiciadas por la Comisión de Derechos Humanos - Alto Huallaga (CODHAH), dentro de los parámetros de actuación a que obedecen sus acciones de apoyo legal y humanitario que desarrolla esta organización en favor de las víctimas y sus familiares.

El proceso de exhumación fue supervisado por la Defensoría del Pueblo – Módulo de Atención legal de Tingo María quien en el marco del seguimiento de las recomendaciones de la CVR, viene impulsando para que las reparaciones en el contexto de justicia y reparación simbólica se ejecuten a favor de los fallecidos y sus familiares.

Área de Educación, Promoción y Difusión
Comisión de Derechos Humanos Alto Huallaga
Codhah.
Telefax. 062-488382

NUEVO PORTAL

Web testimonios de dos décadas de violencia

Los invitamos a visitar: Yuyarisun, Estamos Recordando

<http://yuyarisun.rcp.net.pe/>

Yuyarisun es un archivo web de testimonios del conflicto armado interno que vivió el Perú en las dos últimas décadas. El sitio web proporciona de forma sencilla y documentada testimonios de campesinos y campesinas de Ayacucho en diversos formatos: dibujo pintados, poemas, historietas, canciones y mapas; en las versiones originales de sus realizadores.

Es un insumo para los procesos de elaboración de la memoria colectiva que comunicadores sociales, promotores de ONG, investigadores académicos y jurídicos, entre otros; se han propuesto realizar en esta etapa revelada por la publicación del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

La web ofrece información y material alternativo y complementario al Informe y presenta la voz de los propios afectados.

El sitio web facilita la promoción de la ciudadanía; y refuerza las iniciativas de derechos humanos en el mundo rural, especialmente en aquellas poblaciones más dañadas por la violencia política.

El Proyecto Yuyarisun es promovido por SER, RCP, Oxfam GB y DFID.

<http://yuyarisun.rcp.net.pe/>

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

<http://www.dhperu.org>

NOTA DE PRENSA

Paz & Esperanza

PRESOS INOCENTES DEL DELITO DE TERRORISMO SON LIBERADOS POR EL PODER JUDICIAL

Como parte del desarrollo de los nuevos procesos por el delito de terrorismo, el Poder Judicial acaba de liberar a tres personas que fueron injustamente encarceladas por estos cargos.

AUGUSTO CAMACHO ALARCÓN, de 45 años de edad, fue detenido por la policía el 23 de Julio de 1992, en circunstancias que transitaba por una de las calles de Lima, luego que unas personas que se dieron a la fuga, arrojaron a la vía pública una bolsa conteniendo explosivos con un peso aproximado de cinco kgrs. En el proceso con los Jueces Sin Rostro se le vinculó a otros atentados terroristas como la explosión de un coche- bomba ocurrido días atrás y otros hechos de sangre. Fue condenado sin mayores pruebas a cadena perpetua sin posibilidad de contar con una defensa adecuada, a pesar que tanto en el registro personal como en su domicilio que le hicieron, no se le halló algún material que lo vincule con el terrorismo. Desde entonces, estos doce largos años ha debido permanecer recluido en el Penal Miguel Castro- Castro de Lima. Esta vez, los Jueces de la Sala Nacional de Terrorismo, agotando todos los medios probatorios, sobre todo un documento inculpativo en su contra donde incluso aparecía la firma de tres efectivos policiales y un fiscal decidieron absolverlo. Incluso el propio Fiscal Superior

consideró que todos los cargos se habían desvanecido en contra de Augusto. Con fecha 26 de octubre pasado se dio lectura a la sentencia.

JULIA NATIVIDAD RODRÍGUEZ SUAREZ, de 30 años de edad, fue detenida en abril de 1994, en circunstancias que concurrió a visitar a su hermana en el Penal de Máxima Seguridad de Mujeres de Chorrillos. Se le imputó haber intentado ingresar un pedazo de papel que según la policía contenía textos subversivos en clave. En la DINCOTE fue coaccionada a incriminarse como integrante de “Sendero Luminoso” y acusar a otra persona, amenazándola con detener también a su madre y otra hermana menor. Los “jueces sin rostro” la condenaron a doce años de cárcel. En el nuevo proceso, se agotaron los medios probatorios, determinándose que dicho papel original no existía en el expediente judicial, y evidenciándose también las irregulares investigaciones preliminares y judiciales anteriores. El Fiscal en su acusación había solicitado se le imponga 25 años de cárcel a Julia, sin embargo, el pasado 29 de octubre los Jueces de la Sala Nacional de Terrorismo, decidieron absolverla. La organización Amnistía Internacional la había adoptado como “Preso de Conciencia”.

CARLOS ALBERTO JORGE GARAY, de 32 años de edad, fue detenido a unas seis cuadras de su casa, una zona marginal de Lima, el 23 de Julio de 1992, en el contexto de la realización de un “Paro Armado” convocado por “Sendero Luminoso”. Se le incriminó el haber formado parte de un grupo encargado de atentar contra un vehículo de transporte público que no acató la medida convocada por los subversivos. En el proceso de los “jueces sin rostro” fue condenado a 25 años de prisión y fue recluido en el Penal Miguel Castro- Castro. Los jueces no tomaron siquiera en cuenta que en el año 1989 el padre de Carlos había sido asesinado por “Sendero Luminoso” en las serranías de Ancash por haber ejercido éste el cargo de gobernador en la comunidad y haber sido licenciado en el Ejército Peruano. En este nuevo proceso el Fiscal había solicitado para Carlos se le imponga la pena de Cadena Perpetua, sin embargo, en el juicio oral los medios probatorios en su contra se fueron desvaneciendo al evidenciarse las irregularidades que había tenido la investigación policial, prácticamente éste era el único documento incriminatorio. El 2 de Noviembre la Sala Nacional de Terrorismo lo absolvió del delito de terrorismo. Carlos había sido adoptado por Amnistía Internacional como “Preso de Conciencia”.

La Asociación Paz y Esperanza, comprometida en la defensa de personas injustamente detenidas considera una buena noticia para la justicia en el Perú la liberación de estas personas que han debido pasar largos años de su vida sujetos a regímenes carcelarios difíciles, sin embargo, también somos conscientes que ahora les esperan grandes desafíos para su vida en el esfuerzo por reinsertarse a la sociedad. Como cristianos, damos gracias al Dios de la Vida y la Justicia por estas decisiones y oramos para que bendiga a nuestro país, a las autoridades, y a quienes esperan y trabajan cada día por la justicia.

ASOCIACION PAZ Y ESPERANZA
Jr. Las Ortigas 1224, Urb. Flores de Lima
San Juan de Lurigancho
Telefax: 458- 2973
lima@pazyesperanza.org

Washington D.C., 27 de octubre de 2004

Doctor
Santiago Canton
Secretario Ejecutivo
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Washington D.C., 20006 U.S.A.

Ref. Solicitud de Medidas Cautelares a favor de Gloria Cano Legua

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos del Perú y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL, se dirigen, por su intermedio, a la Ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el fin de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Comisión, le solicite al Estado de Perú que, con **carácter urgente**, adopte medidas cautelares a favor de Gloria Cano Legua, responsable del área legal de la Asociación Pro Derechos Humanos, APRODEH, para garantizarle los derechos a la vida e integridad personal, consagrados en los artículos 4 y 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Esta solicitud de medidas se funda en los siguientes

I. Hechos.

1. El día miércoles 20 de octubre de 2004 a las doce y treinta y seis minutos de la tarde, Gloria Cano se encontraba en su oficina trabajando, cuando recibió en su celular un mensaje de texto que dice:

HOLA PERRA NOS ESTAMOS EN LA CÁRCEL CUIDATE HASTA DE
TU SOMBRA TE VAS A REUNIR CON EL TERRUCO EN EL INFIERNO
YELMO

2. El celular registró el número desde el cual fue enviado el mensaje: 852. Según información suministrada por un funcionario de la Telefónica del Perú, este código indica que el mensaje fue enviado desde una cabina pública de teléfono o desde una cabina de Internet. Esta información fue obtenida el mismo miércoles en la tarde.

3. El viernes 22 de octubre, en la noche, Gloria Cano viajó a Washington para participar en las audiencias y reuniones de trabajo del 121 período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Actualmente Gloria Cano se encuentra en la ciudad de Washington, D.C. y puede ser ubicada en las oficinas de CEJIL.

4. Antes de viajar a Washington, Gloria elaboró la denuncia de los hechos para presentar ante la Fiscalía de la Nación, la cual fue, en efecto, presentada por APRODEH el lunes 25 de octubre. En la denuncia se solicita una investigación de los hechos para identificar a la persona que envió este mensaje.

II. Contexto de las amenazas.

1. Este mensaje fue recibido al día siguiente de que APRODEH emitió un comunicado de prensa –que se anexa- en el que expresó su rechazo a la resolución judicial del Tercer Juzgado Penal Especial, por medio de la cual se concedió la libertad a Vladimiro Montesinos Torres, Nicolás de Bari Hermoza Ríos (Comandante General del Ejército durante el régimen de Fujimori) y Roberto Huamán Azcurra (se le considera como una persona muy cercana a Montesinos), por haber permanecido en detención dieciocho meses sin que se hubiera proferido la sentencia correspondiente.

Dicho proceso se adelanta contra las mencionadas personas por las ejecuciones extrajudiciales (homicidio calificado) de Eduardo Cruz Sánchez (Tito), Víctor Peseros Pedraza (David) y Herma Luz Meléndez Cuevas (Melisa) –quienes pertenecían al movimiento MRTA (Movimiento Revolucionario Tupac Amaru)-, ocurridas después de la operación de rescate de los rehenes en la casa del Embajador de Japón en Perú, en 1997. Esta operación se denominó “Operación Chavín de Huántar”.

2. Gloria Cano presentó, con su firma, la denuncia por las ejecuciones extrajudiciales mencionadas, en enero de 2001, ante la Fiscalía Penal Especializada de Lima y desde esa fecha, Gloria Cano, en representación de APRODEH, es la apoderada judicial de los familiares de las víctimas ante las instancias nacionales y ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

3. Cabe informar a la Comisión que en enero de 2003, unas personas que portaban carteles a favor de Fujimori, atacaron a Gloria Cano frente al local de APRODEH, aproximadamente a las nueve de la mañana. La agredieron verbalmente, gritando “ella es la abogada de los terroristas”; le arrojaron papeles y se acercaron a pegarle, lo cual fue evitado por el personal de APRODEH, que salió inmediatamente a la calle, al escuchar los gritos.

Respecto de estos hechos se presentó una denuncia ante la Fiscalía de la Nación para que se investigaran los hechos y se identificara a los responsables. La Fiscalía remitió la denuncia a la Policía. Aproximadamente en agosto de 2003, la Fiscalía archivó la denuncia porque los autores no fueron identificados.

También se presentó una denuncia ante la Comisaría de Jesús María (distrito en el que se encuentra la sede de APRODEH) para que identificara a los autores de los hechos. Esta también fue archivada, debido a la falta de identificación de los autores.

Igualmente, se solicitaron garantías ante la Prefectura de Lima, para proteger a los trabajadores de APRODEH. Durante un tiempo aproximado de cuatro o cinco meses, se destinó un policía para proteger la sede y luego dicha protección se suspendió.

4. En marzo de 2004, cuando la Comisión Interamericana hizo público su informe de admisibilidad en el caso Chavín de Huántar (informe No 13/04 del 27 de febrero de 2004), el mural sobre derechos humanos que se encuentra a la entrada de APRODEH fue pintado en varias partes con los siguientes textos:

Chavín de Huántar
Fujimori 2006

Con ocasión de estos hechos se solicitó nuevamente a la Comisaría de Jesús María la protección de la sede de APRODEH. Dicha protección se reanudó y se mantiene hasta la fecha, solo durante la jornada de trabajo.

5. El 29 de julio de 2004, personas desconocidas hicieron pintas en el mural. En esta ocasión, arrojaron pintura negra en partes de él. Esto ocurrió en horas en que la sede de APRODEH no cuenta con la protección de la Policía. El 28 de julio de 2004, como es tradicional en Perú, se realizó el desfile militar con ocasión de “las fiestas patrias” en las que se celebra la independencia nacional. En el desfile militar, realizado a dos cuadras de la sede de APRODEH, participó el Comando “Chavín de Huántar” de las Fuerzas Armadas, el cual es considerado como un Comando Elite, desde la operación de rescate de los rehenes de la Embajada de Japón en Perú. Este Comando ha participado en los desfiles militares del 28 de julio, con posterioridad a los hechos de la embajada. Los miembros de este Comando son considerados como héroes por gran parte de la sociedad peruana.

Los daños causados al mural de APRODEH fueron denunciados en ambas ocasiones ante la Comisaría de Jesús María, para que se identificara a los responsables. Hasta ahora no se ha iniciado ninguna investigación.

III. Fundamentos de derecho.

El Estado peruano, en su condición de Estado Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos está obligado, en los términos del artículo 1.1 de la Convención, a garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Convención, a todas las personas sujetas a su jurisdicción.

El artículo 5.1 de la Convención consagra el derecho de toda persona “a que se respete su integridad física, psíquica y moral”.

Por su parte, el artículo 13 de la Convención establece que el derecho a la libertad de expresión “comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

Así mismo, el Estado tiene la obligación de investigar los hechos que amenacen el pleno ejercicio de los derechos reconocidos convencionalmente e identificar a los responsables de los mismos e imponerles las sanciones que sean pertinentes.

El artículo 25 del Reglamento de la Comisión Interamericana faculta a la Comisión para que 1) en casos de gravedad y urgencia y 2) cuando resulte necesario de acuerdo con la información disponible, solicite al Estado de que se trate la adopción de medidas cautelares para evitar daños irreparables a las personas.

La información mencionada en el presente escrito demuestra *prima facie* una situación de gravedad y urgencia. La labor de Gloria Cano como representante de los familiares de las víctimas en el caso conocido como Chavín de Huántar, le ha generado los hostigamientos y amenazas descritos, lo cual la pone en una situación de peligro, que, además de su vida e integridad, amenaza y afecta su labor profesional como defensora de los derechos de las víctimas que representa.

La gravedad y urgencia de esta situación, amerita, sin duda, que la Comisión solicite al Estado la adopción de medidas cautelares de protección tanto para Gloria Cano como para la sede de APRODEH, así como la investigación adecuada y eficaz de los hechos relatados.

Dado el carácter preventivo de las medidas cautelares, en este caso, serán un importante mecanismo de prevención para evitar la ocurrencia de una situación irreparable y garantizar, de esta manera, los derechos a la vida, integridad y libertad de expresión de Gloria Cano Legua, consagrados en los artículos 4, 5 y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

IV. Petición

En virtud de lo expuesto, solicitamos a la Honorable Comisión Interamericana que solicite al Estado de Perú:

1. Que adopte, de manera inmediata, las medidas de protección que sean necesarias y adecuadas para garantizar la vida e integridad personal Gloria Cano, así como el libre ejercicio de su labor como defensora de derechos.
2. Que adopte, de manera inmediata, medidas para proteger de manera permanente la sede de APRODEH.
3. Que adopte las medidas de protección en consulta con Gloria Cano, con APRODEH y con la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, y que los mantenga permanentemente informados sobre el avance de las medidas.

4. Que investigue los hechos denunciados, que sustentan la presente petición y la adopción de las medidas cautelares.

En la seguridad de una pronta respuesta,

Francisco Soberón
Secretario Ejecutivo
CNDDHH

Viviana Krsticevic y María Clara Galvis
CEJIL
